

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

BANDO.

DON RAMON FAJARDO É IZQUIERDO, TENIENTE GENERAL DE LOS EJÉRCITOS NACIONALES Y CAPITAN GENERAL DE ARAGON.

Resuelto como me encuentro á contribuir por todos los medios que estén al alcance de mi autoridad, á que no se turbe en lo más mínimo la tranquilidad de que hoy se disfruta en todas las provincias que componen este distrito militar, y habiendo llegado á mi noticia que algunos, aunque pocos criminales comunes, tratan de introducir la alarma en determinadas comarcas, usando de las atribuciones que para tales casos me conceden las Ordenanzas del Ejército,

ORDENO Y MANDO:

Artículo 1.º Serán considerados como perturbadores del orden público y sometidos al Consejo de guerra, por el que se les aplicará la última pena, todos los individuos que en el territorio del Bajo Aragón se alcen en armas colectivamente y atenten, cualquiera que sea su pre-

texto, contra la tranquilidad, las personas, las propiedades ó el imperio de las leyes.

Art. 2.º Las autoridades de los pueblos ó los particulares que directa ó indirectamente prestasen algun auxilio á los criminales comprendidos en el art. 1.º, bien dándoles noticia de los movimientos de fuerzas destinadas á su persecucion, bien dejando de comunicar á estas las partes oportunos respecto á la presencia de aquellos ó de cualquiera otra forma en que aparecer pueda su complicidad con los mismos, serán sometidos tambien al Consejo de guerra y castigados como reos de infidencia, segun lo dispuesto en los artículos 45 y 46, título 10, tratado 8.º y demás concordantes de las Ordenanzas del Ejército.

Art. 3.º Para el mas exacto cumplimiento de las precedentes disposiciones, los Alcaldes de los pueblos en cuyo término jurisdiccional se presenten, aunque fuese accidentalmente, fuerzas ó individuos armados de los que designa el art. 1.º de este bando, darán parte inmediatamente á esta Capitanía general, valiéndose para ello del telégrafo donde lo hubiere, y simultáneamente á los Jefes de las columnas ó destacamentos que se encuentren mas próximos al punto de su residencia. Los particulares que tuvieren noticia de la aparicion de alguna de estas partidas, quedan obligados igualmente á poner en conocimiento de la autoridad local, del punto mas próximo, el tránsito y direccion de aquellas; en el concepto de que no dando cum-



plimiento á la presente prescripcion, incurrirán en la responsabilidad que se establece por el art. 2.º de este bando.

Zaragoza 4 de Octubre de 1875.—Fajardo.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

En uso de las facultades que me competen por el art. 107 de la ley de reemplazos vigente, y de conformidad con lo propuesto por la Comision provincial, he acordado señalar los dias que se expresan en la relacion que á continuacion se inserta, para la presentacion ante dicha Corporacion y sucesivo ingreso en Caja de los mozos comprendidos en el llamamiento ordenado por Real decreto de 11 de Agosto último, cuyas operaciones darán principio á las siete de la mañana por las cabezas de partido.

Encargo á los Ayuntamientos y Alcaldes, bajo su más estrecha responsabilidad, el exacto y puntual cumplimiento de este servicio.

Zaragoza 6 de Octubre de 1875.—El Gobernador, Juan Navarro de Ituren.

Relacion que se cita.

N.º orden.	PARTIDOS.	Dias.	Mes.
1.	Tarazona y los pueblos de su partido el...	15	Octubre.
2.º	Partido de Daroca el..	16	»
3.º	Id. el de Belchite el..	18	»
4.º	Id. el de Ateca el....	19	»
5.º	Id. el de Sos el.....	20	»
6.º	Id. el de Caspe el....	21	»
7.º	Id. el de Ejea el.....	22	»
8.º	Id. el de Borja el....	23	»
9.º	Id. el de Pina el.....	24	»
10.º	Id. el de Calatayud el	25 y 26	»
11.º	Id. el de La Almunia el	27 y 28	»
12.º	Id. los de los pueblos del de Zaragoza con exclusion de la capital el.....	29	»
13.º	Zaragoza (la capital).	30 y 31	»

Zaragoza 6 de Octubre de 1875.—El Vicepresidente, Félix Cantin.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

D. Mariano Diaz Mendoza, Interventor de esta Aduana provisional y Administrador accidental de la misma.

Hago saber: Que en expediente administrati-

vo-judicial núm. 5, de este año, incoado en esta Administracion á consecuencia de la detencion de siete bultos de géneros extranjeros verificada por el Sr. D. Eusebio Hernandez, Jefe económico de esta provincia, ha fallado la Junta administrativa que, los tejidos que carecen del correspondiente marchamo que legitime su introduccion en la Península incurren en la multa que señala el párrafo 2.º del art. 202 de las Ordenanzas generales de Aduanas; y que los géneros exceptuados del requisito del marchamo para circular libremente deben devolverse á su dueño, si los reclamase, dentro del término de cinco dias, y de no hacerlo formarán parte de la aprehension; cuya resolucioin se hace saber para que el que se crea con derecho á aquel género y lo justifique debidamente comparezca á satisfacer la multa que señala dicho artículo; advirtiéndole que pasado el término de cinco dias sin haberlo efectuado, se declarará definitivamente abandonado el citado género.

Zaragoza 7 de Octubre de 1875.—Mariano Diaz.

SECCION QUINTA.

INTENDENCIA MILITAR DEL DISTRITO DE ARAGON.

El Intendente Militar del distrito de Aragon

Hace saber: Que la subasta simultánea anunciada para el dia 5 del actual, para contratar á precios fijos el servicio de subsistencias militares en Cantavieja, se suspende por no haber podido fijar los precios límites para la misma, por falta de los datos necesarios para ello, debiendo celebrarse dicho acto el dia 15 del presente mes á los doce de su mañana.

Zaragoza 4 de Octubre de 1875.—Roberto de Zaragoza.

El Intendente Militar del distrito de Aragon

Hace saber: Que no habiendo producido remate las dos subastas simultáneas para contratar á precios fijos el suministro de subsistencias militares de Daroca, se celebrará una nueva y simultánea licitacion en esta Intendencia y en la Comisaría de Guerra de dicho punto, á las doce del dia 16 del actual, para contratar el citado servicio por sistema mixto, con arreglo al pliego de condiciones y tipo límite que estarán de manifiesto en dichas dependencias; debiendo presentarse las proposiciones antes precisamente de constituirse el Tribunal, cerradas y arregladas al siguiente modelo, acompañadas del talon que acredite el depósito hecho en la caja del Estado de seiscientas pesetas, todo conforme á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instruccion de 3 de Junio siguiente.

Zaragoza 2 de Octubre de 1875.—Roberto de Zaragoza.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., se compromete á verificar el suministro de subsistencias militares por sistema mixto en la plaza de Daroca, con sujecion al pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, bajo la forma siguiente:

Por cada quintal métrico de trigo que la Administracion militar me entregue, suministraré (tantas) raciones de pan del peso de setenta decágramos cada una.

La distribucion de la cebada y paja que se me entregue la verificaré gratuitamente.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA.

Intervencion.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta plaza.

Debiendo procederse segun lo dispuesto por la Junta superior económica del Cuerpo de Sanidad militar, con fecha 24 de Agosto último, á la adquisicion de quince mil kilogramos de paja larga de trigo ó cebada de buena calidad, para el relleno de jergones en el Hospital militar de esta plaza, se convoca por el presente á una pública licitacion, que tendrá lugar el dia 15 del corriente y hora de las doce de su mañana, en el referido local que se encuentra dicha dependencia, bajo el pliego de condiciones y precio límite que se halla de manifiesto en la misma.

Lo que se anuncia al público para noticia de las personas que quieran tomar parte en dicho servicio.

Zaragoza 4 de Octubre de 1875.—José Vele.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo procederse á la renovacion de la pintura en varios efectos de madera y hoja de lata de dicho Establecimiento, segun acuerdo de la Junta superior económica del Cuerpo de Sanidad militar, fecha 6 del mes próximo pasado; ha dispuesto la misma se convoque por el presente á una pública licitacion que tendrá lugar el dia 17 del actual y hora de las doce de su mañana, en el referido local que se encuentra dicha dependencia, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma.

Zaragoza 6 de Octubre de 1875.—José Vele.

SECCION SEXTA.

No habiendo comparecido al acto de declaracion de soldados para el llamamiento de 100.000 hombres, el mozo Clemente Forcano Arnal, número 2, en el sorteo de Marzo último, para lo cual se le citó á domicilio, hallándose ausente del pueblo desde aquella fecha, habiendo sido decla-

rado soldado para el cupo de este último sorteo é ignorándose su paradero, se le cita y llama por medio de este anuncio á fin de que se presente á disposicion de esta Alcaldía ántes de la salida de los mozos para la capital é ingreso en Caja, ó bien ante la M. I. Comision provincial en el dia y hora que la misma designe al efecto, pues de no verificarlo sufrirá las consecuencias de su morosidad.

Villanueva de Giloca 5 de Octubre de 1875.—
P. O., Nicolás Lopez, Secretario interino

No habiéndose presentado al acto de declaracion de soldados el mozo Domingo Soteras y Muñoz, hijo de Mariano y Juana, en este pueblo, y debiendo ser presentado ante la Excma. Diputacion provincial, se le cita para que en el dia 15 del presente mes se presente ante este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser filiado ú oido si hubiera que reclamar; pues de lo contrario se procederá con arreglo á la ley.

Asin 5 de Octubre de 1875.—P. A. del A., el Alcalde, P. O., Manuel Villacampa.

Hallándose comprendido en el alistamiento y sorteo de esta villa para el llamamiento de 100.000 hombres decretado en 11 de Agosto último, el mozo Doroteo Tirado y Bosqued, natural de la misma, hijo de Secundo y de Inés, sin que se haya presentado á ninguna de las operaciones del reemplazo, se cita por el presente, á fin de que lo verifique hasta el dia 15 de los corrientes en esta Alcaldía, ó ántes del dia de la entrega de quintos en la Caja; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que marca la ley.

Aguaron 5 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Luis Muñoz.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante: su dotacion consiste en 1.550 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de dicha Corporacion por término de ocho dias desde el en que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ricla 7 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Santiago Aznar.

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por haber pasado á otro destino el que la desempeñaba: su dotacion consiste en 500 pesetas pagadas por trimestres del presupuesto municipal. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al Alcalde presidente en el término de quince dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Calmarza 6 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Manuel Escolano.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos instados por D. Pascual Cantin contra los herederos é hijos de D. Manuel Cascajares, sobre pago de pesetas, tengo acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

1.º Un campo plantado de viña, sito en el término de la villa de Calanda, partida de Monte bajo; confrontante al S. con campo de Ganilla, al M. con D. Mariano Ballesteros, al P. con D. Blas Aznar y al N. con olivar de la masada de Ballesteros: consta su superficie en medida del país, de ochenta y tres jornales, que equivalen á treinta y siete hectáreas, treinta y cinco áreas: tasado en veinte mil doscientas ochenta pesetas.

2.º Los diferentes campos que componen las masadas grande del Salao y de Ballesteros, sitas á tres kilómetros de Calanda; confrontante al Sur con D. Blas Aznar, al M. con campos de los herederos de D. Manuel Cascajares, antes de D. Felipe Cascajares, al P. con campos de dichos herederos, antes de D. Felipe Cascajares y al Norte con campos de los pupilos de Gerónimo Claramonte: consta su superficie general con las partes construidas, en medidas del país, de doscientos setenta y seis jornales, equivalentes á ciento veinticuatro hectáreas y veinte áreas; contiene doscientos sesenta y ocho almendros, setenta moreras, treinta y tres higueras, treinta cipreses y unos trescientos olivos de dos años, estando dicha plantacion en la masada de Ballesteros, ocupando una superficie próximamente de siete jornales; su valor trece mil trescientas veinte pesetas. En la masada grande hay situada una casa llamada masada con su era, dos pajares y dos parideras; se compone la masada en el piso bajo, de corral, patio, bodega con caño, dos cuadras, cocina con horno, recocina, despensa y un dormitorio; en el piso principal, de cuarto, otro de desahogo, escusado, dormitorio, sala con dos alcobas, otra sala y cuatro armarios de pared á la misma altura del piso principal; hay un corral dividido en tres, con tres cochiqueras y era con dos pajares, y en el piso alto tres graneros y un espacioso palomar, el cual contiene mas de trescientos nidos de fabrica, encontrándose todo el edificio en buen estado de conservacion: su valor siete mil cuatrocientas cuarenta pesetas. Las dos parideras se encuentran en buen estado de conservacion: su valor mil ciento veinticinco pesetas. En la masada del Salao hay una paridera: su valor seiscientas cincuenta pesetas, y la masada de Ballesteros contiene un pajar y dos parideras: su valor mil setenta y cinco pesetas. Al Poniente, en los límites de la masada de Ballesteros, hay situada una balsa, siendo el agua que contiene de manantiales, con la cual se da riego á los diferentes campos, que por su posicion lo permiten; de las masadas antedichas, mas

los olivares que comprenden las fincas número nueve, que son confrontacion de las citadas masadas: tasado todo lo comprendido en este número en veintitres mil seiscientos diez pesetas.

3.º Un olivar en la huerta baja llamado de la Cruz, en el término de Calanda; confrontante al Saliente con D. Francisco Santamaria, al Norte con senda llamada de los Arcos, al P. con Regallo de la huerta baja y al N. con olivar de doña Vicenta Cascajares: consta su superficie de cuatro jornales, tres horas, que equivalen á una hectárea y noventa y seis áreas; contiene ciento cincuenta y tres olivos: tasado en doce mil doscientas cuarenta pesetas.

4.º Otro olivar llamado el Cascallar, término de Calanda, Alameda y Rivero; confronta al Sur con olivar de doña Juana Blasco, al M. con el rio Guadalupe, al P. con D. Mariano Balaguer y al N. con carretera baja de la huerta de Albalate: consta su superficie de cinco jornales, equivalentes á dos hectáreas, veinticinco áreas: contiene doscientos veintitres olivos: tasado en once mil cuatrocientas veinte pesetas.

5.º Otro olivar llamado Montoro, sito en el término de Calanda; confronta al S. con D. Tomás Sanz, al M. con carretera baja, al P. con olivar de D. Clemente Bernia y al N. con D.ª Pascuala Cascajares: consta su superficie de cinco jornales, dos horas, equivalentes á dos hectáreas, treinta y seis áreas, contiene ciento veintitres olivos: tasado en catorce mil trescientas treinta y cinco pesetas.

6.º Otro olivar llamado la Valleta, riego canal, sito en el cabezo Royo, término de Calanda; confronta por S. con paso de ganados, al M. camino de Castelserás, al P. con olivar de D. José Diego y al N. con D. Joaquin Sanz: consta su superficie de ocho jornales y cinco horas, equivalentes á tres hectáreas ochenta y ocho áreas; contiene trescientos noventa y cinco olivos: tasado en diez y seis mil ochocientas veinticinco pesetas.

7.º Un campo huerto en la huerta alta, término de Calanda, medio riego; confronta por S. con Manuel Eusebio Manero, al M. con camino público, al P. con viuda de D. Manuel Leal, y al N. con la heredera de D. Florencio Tegero: consta su superficie de cuatro jornales, cuatro horas, equivalentes á una hectárea, ochenta y tres áreas; contiene cinco olivos: tasado en seis mil pesetas.

8.º Una masada llamada de Palos, sita en el monte alto, término de Calanda, á seis kilómetros de dicha villa; confronta por S. con montes comunes, M. con D. Félix Doler, al P. con D. Valero Palos y al N. con senda y monte comun. Se compone de tierra blanca, dos corrales y una caseta con su era, llamada la Masada, y una balsa en la cual se deposita gran cantidad de agua cuando llueve, haciendo uso de ella para riego y beber los ganados. La caseta se compone de dos cuadras, cocina y encima pajar. Consta su superficie de setenta y nueve jornales, equivalentes á treinta y una hectáreas, noventa y cinco áreas: tasada en siete mil ochocientas pesetas.

9.º Los diferentes olivares que están situados en la masada de Ballesteros y la grande con exclusion del olivar citado en el número dos, por

no ser de vida en la actualidad dicha plantacion, sitios en el monte bajo, término de Calanda; confrontantes al S. y P. con campos de los herederos de D. Manuel Cascajares, al M. con camino de Alcañiz y al N. con la balsa de Caldes: se compone esta finca de un olivar llamado la Plantada, sito en la masada grande, de cuarenta y ocho jornales; contiene seiscientos cuarenta y dos olivos, siendo su valor diez y nueve mil cuatrocientas pesetas. En la masada de Ballesteros hay tres olivares, de cabida el uno de siete y media horas, que contiene sesenta y ocho olivos y su valor es mil pesetas: otro de seis jornales y siete y media horas, contiene doscientos treinta y nueve olivos, valorado en cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesetas; y otro de dos jornales, cuatro horas, que contiene ciento cincuenta olivos y varias higueras, siendo su valor mil quinientas setenta y cinco pesetas. Cuya superficie general consta de veintiseis hectáreas, veintiseis áreas, ochenta y nueve centiáreas; y su valor total es veintiseis mil seiscientos cincuenta pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el dia veinticinco de Octubre próximo viniente á las once de la mañana en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza á treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Luis de Marlés.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital.

F Hago saber: Que en autos ejecutivos promovidos por D.^a María Ruiz y Cervero, vecina de esta capital, contra Hipólito Alcolea y hermanos, sobre cobro de cantidades, tengo acordada la venta en subasta pública de los bienes sitios en el término de la Puebla de Alfinden, siguientes:

1.^o Un campo titulado de las Navas del Molino, que confronta al Norte con el Sr. Marqués de Ayerbe y camino de herederos, al Este con el mismo camino y Antonio Perez, al Sud con el referido Perez y el cajero derecho de la acequia de Urdan, y al Oeste con el mismo cajero y Sr. Marqués de Ayerbe: su cabida setenta y nueve áreas, ochenta y cinco centiáreas, equivalente á dos cahices, un cuartal, dos almudes: tasado en mil cuatrocientas setenta y seis pesetas, veinticinco céntimos.

2.^o Otro campo titulado Albares altos, al que es aneja una era de trillar; confronta al Norte con Cristóbal Guerrero, mediante riego de herederos, al Este con era y pajar de Hernando Tabuena y Gregorio Huguet, con era de Serapio Palu y riego de herederos, al Sud con este mismo riego y con Hilario Falcon y al Oeste con campo de este último; su cabida una hectárea, diez y seis áreas y ochenta centiáreas, equivalentes á tres cahices, un cuartal: tasado con inclusion de las eras en quinientas setenta y nueve pesetas.

3.^o Un campo denominado Albar del Pilon, con una caseta ó pajar y una era de trillar anejas al mismo; confronta al Norte con Juan José Moreno, al Este con corral y casa de D. Mariano Arilla, al Sud con camino de Pastriz y al Oeste con camino

viejo; su cabida cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cinco centiáreas, equivalentes á un cahiz, cuatro cuartales y tres almudes: tasado con inclusion de la caseta y era en quinientas cuarenta y dos pesetas, cincuenta céntimos.

4.^o Un albar llamado Era Vieja, que confronta al Norte con camino del Molino, al Este con cubierto y pajar de los herederos de D. José Aleclea, con corrales de la viuda de Lucas Julian, de Hernando Martorel y de Francisco Laga y con casa de Antonio de Gracia, al Sud con campo de este último y al Oeste con huerto de Hilario Falcon; su extension siete cuartales, un almud, equivalentes á diez y siete áreas, veintisiete centiáreas: tasado en ciento sesenta y dos pesetas.

5.^o Un campo en San Juan compuesto de tierra blanca y olivar dividido en las siete porciones siguientes:

1.^a Un campo denominado del Tejar, de tierra blanca y olivar; confronta al Norte con viuda de Gomez, al Este con la segunda parte titulada el Receptor, al Sud con D. Mariano Alerudo y al Oeste con riego de herederos y cajero izquierdo de la acequia de Urdan: su cabida una hectárea, ochenta y seis áreas, cincuenta y tres centiáreas, equivalentes á cuatro cahices, catorce cuartales y un almud: tasado en dos mil seiscientos sesenta y seis pesetas, cincuenta céntimos.

2.^a Un campo denominado el Receptor, compuesto de tierra blanca y olivar, con un trozo de terreno inculto; confronta al Norte con la tercera parte titulada el Moreral bajo, al Este con carretera de Barcelona, al Sud con camino de herederos y al Oeste con la primera parte titulada el Tejar; su cabida una hectárea, treinta y ocho áreas, veintitres centiáreas, ó sea tres cahices, diez cuartales tierra: tasado con inclusion del terreno inculto en mil ciento cinco pesetas.

3.^a Un campo compuesto de tierra blanca y olivar, denominado el Moreral bajo, que comprende un trozo de terreno inculto; confronta al Norte con la Sra. Baronesa de La Joyosa y la cuarta parte titulada Arboleda vieja, al Este con carretera de Barcelona, al Sud con la segunda parte llamada el Receptor, y al Oeste con viuda de Gomez; su cabida una hectárea, cuarenta áreas y sesenta y tres centiáreas, equivalentes á tres cahices, once cuartales: tasado con inclusion del terreno inculto en mil seiscientos diez y ocho pesetas, setenta y cinco céntimos.

4.^a Un campo compuesto de tierra blanca y olivar denominado Arboleda vieja, en el que se comprende un terreno de soto; confronta al Norte con la quinta parte titulada el Huerto, al Este con carretera de Barcelona, al Sud con la tercera parte titulada el Moreral bajo, y al Oeste con la señora Baronesa de La Joyosa, de cabida una hectárea, cuarenta y una áreas y veintidos centiáreas, ó sea tres cahices, once cuartales y un almud: tasado con inclusion del terreno destinado á soto en mil ochocientos ochenta pesetas.

5.^a Un campo de tierra blanca y olivar, denominado el Huerto, en el que se comprende una torre y el cercado de tapias: confronta al Norte con D. Luis Alcolea, al Este camino de herederos, al Sud con la cuarta parte titulada Arboleda vie-

ja y con la señora Baronesa de La Joyosa y al Oeste con Agustín Medalon; su cabida dos hectáreas, veintiocho áreas, veintitres centiáreas; equivalentes á cinco cahices, quince cuartales, tres almudes: tasado con inclusion de la torre y cerca en cuatro mil seiscientas treinta pesetas.

6.^a Un campo denominado el Pedregal, tierra blanca y olivar: confronta al Norte con viuda de Ildefonso Pradas y carretera de Barcelona, al Este con dicha carretera y Antonio Perez, al Sud con Antonio Geser y camino de herederos y al Oeste con D. Ruperto Betran y viuda de Ildefonso Pradas: su cabida setenta áreas, noventa y una centiáreas; equivalentes á un cahiz, trece cuartales y tres almudes: tasado en ochocientas cuarenta y tres pesetas.

7.^a Un campo denominado Moreral alto, compuesto de tierra blanca, olivar y moreral, que comprende un trozo de terreno destinado á soto: confronta al Norte con camino de herederos y don Luis Alcolea, al Este con campo de este último y de Agustín Medalon, al Sud con riego de herederos y al Oeste con la señora Baronesa de La Joyosa: su cabida una hectárea, noventa áreas y cuarenta y ocho centiáreas; equivalentes á cuatro cahices, quince cuartales y tres almudes: tasado con inclusion del terreno destinado á soto en mil setecientas treinta y ocho pesetas cincuenta céntimos.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de Predicadores, núm. 62, he señalado el diez y ocho de Octubre próximo venidero á las once de su mañana, adjudicándose dichos bienes á favor del más beneficioso licitador.

Dado en Zaragoza á veintisiete de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Luis de Marlés.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria, se cita á D. Francisco Bernal, cura que se dice de Aliaga; á Fernando Samper, vecino del mismo punto; á Blas Mozagueta, que lo es de Alcañiz y á Antonio García Moron, vecino de Caspe, para que en el término de diez dias, contados desde la última publicacion que se haga de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de Teruel y en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á prestar una declaracion para lo que han sido citados y no han sido habidos, en causa contra Sebastian Estéban Escardo, Fernando Lanaba Pina, María Blasco Alonso y Florencia García Blasco, sobre estafas por medio de cartas cometidas desde el presidio de esta capital; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á dos de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Luis de Marlés.—Por mando de S. S., Licenciado, Camilo Torres.

Cédula de citacion.

Para cumplir con lo mandado en providencia de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, se cita á la esposa de don Joaquin Sancho, Secretario que fué del Ayuntamiento de Boquiñeni, D.^a Cándida N., para que se presente en dicho Juzgado dentro del término de nueve dias; bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Zaragoza siete de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—El Escribano, Liborio Lorbés.

ANUNCIOS.

EMPRÉSTITO DE 700 MILLONES.

Se encargará del canje de los recibos por los valores que el Gobierno emita en pago de aquellos, D. Félix Repollés, calle de Mendez Nuñez, núm. 38, principal, (antigua de Torre-nueva.)

RECIBOS

DEL EMPRÉSTITO DE 700 MILLONES.

Los compra D. Manuel Galindo á precios convenientes, y tambien se encarga del canje de ellos por las láminas al portador. Su escritorio calle de San Gil, núm. 46, entresuelo, Zaragoza.

Los enfermos de la vista ó de otros padecimientos molestos y rebeldes que quieran aprovechar la estancia en Zaragoza, durante las fiestas de Nuestra Señora del Pilar, del Sr. Dr. Martínez Corona para consultarle, pueden concurrir de diez á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde á la calle del Coso, núm. 106, piso principal. Pasadas las fiestas seguirá en Calatayud con su consulta y curaciones.

En la imprenta de este Hospicio provincial se venden facturas para la presentacion de intereses de las láminas intrasferibles, arregladas al modelo remitido por la Direccion general.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

LISTA de los 50 mayores contribuyentes por territorial y 20 por subsidio industrial y de comercio, formada en cumplimiento del art. 1.º adicional de la ley electoral de 23 de Junio de 1870 y art. 5.º del Real decreto de 1.º del actual.

TERRITORIAL.

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	PUEBLOS de esta provincia en que contribuyen.	CUOTAS.		TOTAL.	
		Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Sr. Conde de Sobradiel.	Sobradiel.....	5.791	66	14.645	44
	Zaragoza.....	6.690	69		
	Torres de Berrellen.....	2.163	09		
Marqués de Ayerbe.	Zaragoza.....	7.639	14	8.906	02
	Torres de Berrellen.....	1.154	49		
	Puebla de Alfinden.....	112	39		
Marqués de Camarasa.	Alfamen.....	4.936		7.180	
	Calatorao.....	2.244			
Duque de Villahermosa.	Pedrola.....	6.937	49	6.937	49
	Magallon.....	5.341	20		
D. Mariano Perez.	Zaragoza.....	1.100	40	6.441	60
	Zaragoza.....	1.247	35		
Sr. Conde de Argillo.	Morata de Jalon.....	3.969	54	5.216	90
	Zaragoza.....	4.300	64		
	Cadrete.....	85	63		
D. Juan Romeo Toron.	Cuarte.....	233	94	5.132	31
	Salillas.....	512	10		
	Torres de Berrellen.....	4.892	49		
Sr. Conde del Real.	Zaragoza.....	4.344	68	4.344	68
	Idem.....	4.154	81		
D. Justo Alicante Serrano.	Zaragoza.....	4.039	83	4.039	83
	Idem.....	3.414	28		
Vicente Pascual Beltran.	Ejea.....	2.949	86	3.175	82
	Alagon.....	78	33		
	Luna.....	147	63		
Joaquin Marin Pascued.	Zaragoza.....	3.159	44	3.159	44
	Idem.....	3.041	85		
Cosme Barea Casanova.	Zaragoza.....	2.988	96	2.988	96
	Idem.....	2.883	30		
Ignacio Ventura Otal.	Bujaraloz.....	2.883	30	2.883	30
	Tarazona.....	2.880	31		
Francisco Moncasi Castel.	Zaragoza.....	2.862	54	2.862	54
	Gallur.....	2.852	78		
Gregorio Escartin Ramon.	Bujaraloz.....	2.745	54	2.745	54
	Zaragoza.....	2.722	44		
Enrique Almech Langarita.	Idem.....	2.711	21	2.711	21
	Tauste.....	2.587	24		
Mariano Gros Pallarés.	Tosos.....	2.584	72	2.584	72
	Zaragoza.....	2.566	93		
Francisco Goicoerrotea.	Idem.....	2.547	98	2.547	98
	Idem.....	2.545	35		
Juan Francisco Villarroya y Millan.	Idem.....	2.484	78	2.484	78
	Calatayud.....	2.462	84		
Miguel Hipólito de Val.	Zaragoza.....	2.453	51	2.453	51
	Ateca.....	2.305	80		
Manuel Rozas Pomar.	Moros.....	99	33	2.405	13
	Sabiñan.....	2.288	16		
Lucas Giner y Querol.	Zaragoza.....	2.198	43	2.198	43
	Zaragoza.....	2.198	43		
Felipe Guallar Rocatallada.	Zaragoza.....	2.198	43	2.198	43
	Zaragoza.....	2.198	43		
Miguel Ramirez Carrera.	Zaragoza.....	2.198	43	2.198	43
	Zaragoza.....	2.198	43		
Sr. Marqués de Tosos.	Zaragoza.....	2.198	43	2.198	43
	Zaragoza.....	2.198	43		
D. Ignacio Alcibar Zabala.	Zaragoza.....	2.198	43	2.198	43
	Zaragoza.....	2.198	43		
Sr. Conde de Faura.	Zaragoza.....	2.198	43	2.198	43
	Zaragoza.....	2.198	43		
D. Fermin Blanco y Cambra.	Zaragoza.....	2.198	43	2.198	43
	Zaragoza.....	2.198	43		
Lorenzo Bernardin y Lacosta.	Zaragoza.....	2.198	43	2.198	43
	Zaragoza.....	2.198	43		
Francisco Sanchez y Trigo.	Zaragoza.....	2.198	43	2.198	43
	Zaragoza.....	2.198	43		
Luciano Armijo Ibañez.	Zaragoza.....	2.198	43	2.198	43
	Zaragoza.....	2.198	43		
José María Gimeno.	Zaragoza.....	2.198	43	2.198	43
	Zaragoza.....	2.198	43		
Joaquin Pujadas Pujadas.	Zaragoza.....	2.198	43	2.198	43
	Zaragoza.....	2.198	43		
Mariano Perales y Gil.	Zaragoza.....	2.198	43	2.198	43
	Zaragoza.....	2.198	43		

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	PUEBLOS de esta provincia en que contribuyen.	CUOTAS.		TOTAL.	
		Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
D. Toribio Navarro y Lacosta.	Zaragoza	2.186	'99	2.186	'99
Manuel Esponera Claraco.	Idem.	2.145	'43	2.145	'43
Francisco Salvador.	Caspe.	2.071	'02	2.071	'02
Martin Liria y Larrat.	Zaragoza	2.066	'72	2.066	'72
Manuel Lafiguera y Orna.	Idem.	1.966	'72	1.966	'72
Angel Valero y Algora.	Epila.	1.623	'18	1.955	'98
	Bardallur.	291	'69		
	Plasencia.	41	'11		
Pedro Antonio Alonso Perez.	Zaragoza	1.936	'76	1.936	'76
Francisco Perez Gutierrez.	Caspe	1.915	'41	1.915	'41
Celedonio Barrieta.	Agon.	222	'97	1.887	'39
	Magallon.	1.664	'42		
Ramon Garcés de Marcilla.	Ateca	1.688	'82	1.874	'88
	Daroca	186	'06		
Lorenzo Albert y Almanzor.	Zaragoza	1.842	'70	1.842	'70
Mariano Baselga Perea.	Idem.	1.784	'12	1.784	'12
Ventura Vazquez.	Novallas.	1.017	'87	1.671	'25
	Tarazona	653	'38		
Fernando Martinez Gil de Borja.	Idem.	1.650	'76	1.650	'76
Dámaso Sinués y Loron.	Zaragoza	1.643	'81	1.643	'81
Antonio Igual y Gil.	Epila.	908	'	1.614	'71
	Zaragoza	706	'71		

SUBSIDIO INDUSTRIAL.

D. Enrique Almech.	Zaragoza.	2.720	'	2.720	'
Alberto Urries.	Id.	2.020	'	2.020	'
Felipe Guallar.	Id.	1.500	'	1.500	'
Cosme Pradas.	Id.	1.360	'	1.360	'
Narciso Palomar.	Id.	1.360	'	1.360	'
Francisco Cans.	Id.	1.020	'	1.020	'
Mariano Mendivil.	Id.	1.020	'	1.020	'
José Pueyo y Marton.	Id.	1.020	'	1.020	'
Jacinto Marraco.	Id.	965	'	965	'
Gualterio Martican.	Id.	965	'	965	'
Ildefonso Franco.	Id.	965	'	965	'
Pedro Ondarra.	Id.	965	'	965	'
José Francisco Arana.	Id.	965	'	965	'
Tomás Uson.	Id.	965	'	965	'
Francisco Rodriguez Ortiz.	Id.	965	'	965	'
Manuel Larripa.	Id.	965	'	965	'
Roman Gonzalez.	Id.	965	'	965	'
Martin Liria.	Id.	965	'	965	'
Vicente Martin.	Id.	965	'	965	'
Cayetano Puig y Mas.	Id.	965	'	965	'

Zaragoza 5 de Octubre de 1875.—P. S., Manuel Alcaráz.